



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 17 DE MAYO DE 2023

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN LIQUIDA CRÉDITO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900005229	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MONTAÑITA	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	02-05-2023	383	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
COBRO COACTIVO No. 383-2016.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 985 DEL 02 DE MAYO DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

CONSIDERANDO QUE:

Contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MONTAÑITA., con Nit. 900.005.229 y código de expediente No. 53043, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 383 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones No. 831-237 y 831-236 originada mediante Resolución 002465 del 16 de octubre de 2015¹ por la cual se declara deudor, la cual fue notificada por aviso el 17 de noviembre de 2015, quedando en firme el 02 de diciembre de 2015².

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 383 de 2016 adelantado en contra de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MONTAÑITA., con Nit. 900.005.229, se avocó conocimiento con Auto 747 del 28 de julio de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante Auto 749 del 28 de julio de 2016³, notificado vía correo certificado el día 05 de noviembre de 2020 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución 1848 del 11 de octubre de 2022, notificada vía correo certificado el día 20 de octubre de 2022.

El 14 de diciembre de 2022 se constituyó título de depósito judicial No. 400100008706147 por valor de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.133) a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señalado en el cuadro de depósitos judiciales, emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta la fecha de constitución del título de depósito judicial.

¹ Folio 02 del Expediente

² Folio 06 del Expediente

³ Folio 18 del Expediente

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 383-2016.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, se procede a determinar el valor del crédito adeudado con intereses a fecha de corte 14 de diciembre de 2022, según lo estipulado en el Estado de Cuenta emitido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vía correo electrónico el 21 de marzo de 2023, donde se refleja el valor de las obligaciones No. 831-237 y 831-236 pendientes de pago, de la siguiente manera:

Numero	Inicial	Final	Vencimiento	Mora	Valor	Intereses	Sanción	TOTAL
831-236	1/01/2014	31/12/2014	31/03/2014	3.180	\$917.000	\$3.148.000	\$275.000	\$4.340.000
831-237	1/01/2015	31/12/2015	31/03/2015	2.815	\$960.000	\$2.917.000	\$288.000	\$4.165.000
SUBTOTAL AUTOLIQUIDACIONES					\$1.877.000	\$6.065.000	\$563.000	\$8.505.000

Por lo anterior,

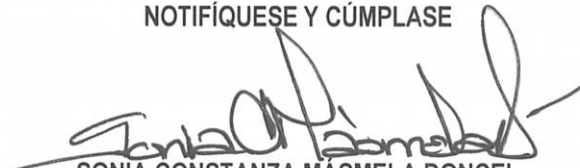
RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 383 de 2016 en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$8.505.000) con fecha de corte 14 de diciembre de 2022, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MONTAÑITA., con Nit. 900.005.229 y código de expediente No. 53043. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MONTAÑITA., con Nit. 900.005.229 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y adoptar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con el artículo 6.8.2 del manual de cobro coactivo de la entidad.

Dada en Bogotá D. C., el 02 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES